

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Titulada Regular, Complementaria y Virtual en la Especialidad Requerida y/o de su experticia profesional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<u>SEDE NARANJOS</u> <u>INSTRUCTOR DE ETICA</u> Formacion: Opción 1. certificación en formación basada en competencias laborales y/o aprendizaje por proyectos relacionados con el perfil requerido. opción 2 profesional con formacion relacionada con competencias humanisticas y formacion en ciencias humanas. profesional en educacion fisica recreacion y deporte. profesional ciencias de la salud ocupacional. Instructores Requeridos: Uno (1). <u>INSTRUCTOR DE INGLES</u> Formacion: Profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área del conocimiento. nivel mínimo b2 de suficiencia de ingles, acreditados mediante una de las siguientes pruebas internacionales fce, cels, ise ii, toelf cbt, bulats, toelf pbt, cae y aptis, Instructores Requeridos: Uno (1). <u>COORDINACION MIXTA</u> <u>INSTRUCTOR DE PECUARIA</u> Educación: Titulo de Veterinario, médico veterinario y zootecnista o zootecnista Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Instructores Requeridos: Uno (1).

EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para Instructor de Etica: . En procesos de formación de 2 años con enfoque en competencias laborales. Para Instructor de Ingles: Experiencia relacionada: Mínimo doce meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial Para Instructor Pecuario: 24 meses de experiencia relacionada con al área de su profesión de los cuales seis (6) meses deben ser de experiencia docente
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los Tres (3) contratos la suma CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 41.486.071.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>Instructor de ingles: a) 1 pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.946.561) en el mes de Junio, 2 pagos por el valor de TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$3.649.801.00), durante los meses de Julio a Agosto, un ultimo por pago por el valor de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTO UNO PESOS (\$3.041.501) en el mes de septiembre 2020.</i> <i>Instructores de ética y pecuaria: a) 1 pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.946.561) en el mes de Junio , 3 pagos por el valor de TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$3.649.801.00), durante los meses de Julio a Septiembre, un ultimo pago por el valor de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.703.240.00) en el mes de Octubre 2020.</i>
PLAZO:	Para Instructor de Ingles: 03 meses y 11 días , sin exceder del 12 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Para Instructores de Etica y Pecuaria: 04 meses , sin exceder del 12 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Meta – Villavicencio</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinadora Academica Sede Naranjos: Maria Ines Hernandez Ramirez y Coordinador de Mixta: Luis Alejandro Bautista Sanchez</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta Rafael Angel Aguilera Martinez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Agroindustrial del Meta, del SENA, en cumplimiento de su misión y con el fin de atender las metas institucionales realizó contratación de instructores en el mes de enero de 2020, con el fin de atender la formación titulada a cargo del Centro, hasta donde los recursos lo permitieron, en el transcurso de la ejecución de los contratos y debido a la liquidación del contrato CO1.SLCNTR.2719325 de 07/febrero/2020, se generaron algunos recursos disponibles que pueden ser utilizados para cubrir algunas de las necesidades ya evidenciadas en el plan de contratación y cuyas solicitudes se han enviado a la dirección general, entre ellas la contratación del Instructor de Etica y Bilinguismo para la Sede Naranjos, perfiles que son requeridos con suma urgencia para cubrir las necesidades de las fichas de Tecnólogos y Técnicos adscritas a esta Sedes, así como cubrir el perfil del contrato liquidado, hasta tanto la dirección general asigne nuevos recursos para cubrir totalmente las necesidades del Centro

Ante lo planteado, El Centro Agroindustrial del Meta, debe adelantar la contratación de servicios personales de carácter temporal con profesionales idóneos que orienten procesos de formación del Centro, en atención a que el personal de asignado a la planta no es suficiente y/o no cuenta con la especialidad requerida, para atender las metas asignadas al Centro, y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan de acción 2020.

Así las cosas, se podrá realizar contratación y se continuara gestionando los recursos adicionales para cumplir con el plan de contratación de instructores requeridos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 4 contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.

17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
21. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
22. Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
23. Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
24. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
25. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
26. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
27. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
28. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32- numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio y las Sedes ascritas al Centro de Formación. Así mismo, los lugares donde el supervisor y /o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los Tres (3) contratos la suma CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 41.486.071.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

Instructor de inglés: a) 1 pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.946.561) en el mes de Junio, 2 pagos por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$3.649.801.00), durante los meses de Julio a Agosto, un ultimo por pago por el valor de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTO UNO PESOS (\$3.041.501) en el mes de septiembre 2020.

Instructores de ética y pecuaria: a) 1 pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.946.561) en el mes de Junio , 3 pagos por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$3.649.801.00), durante los meses de Julio a Septiembre, un ultimo pago por el valor de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.703.240.00) en el mes de Octubre 2020.

SEDE LOS NARANJOS

INSTRUCTOR DE ETICA

El contrato es por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.599.204.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : a) 1 pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.946.561) en el mes de Junio , 3 pagos por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$3.649.801.00), durante los meses de Julio a Septiembre, un ultimo pago por el valor de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.703.240.00) en el mes de Octubre 2020.

INSTRUCTOR DE INGLES

El contrato es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.287.663.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 1 pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.946.561) en el mes de Junio, 2 pagos por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$3.649.801.00), durante los meses de Julio a Agosto, un ultimo por pago por el valor de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTO UNO PESOS (\$3.041.501) en el mes de septiembre 2020.

COORDINACIÓN MIXTA

INSTRUCTOR DE PECUARIA

El contrato es por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.599.204.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 1 pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.946.561) en el mes de Junio , 3 pagos por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$3.649.801.00), durante los meses de Julio a Septiembre, un ultimo pago por el valor de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.703.240.00) en el mes de Octubre 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripan, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituyan.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del

valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, para el caso de los contratos de la sede los Naranjos, estará a cargo de la Coordinadora Académica María Inés Hernández; en el caso de Jornada Mixta, el supervisor será el coordinador Luis Alejandro Bautista Sánchez.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) del Centro Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Villavicencio al día 6 de Julio de 2020



RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó: Angelica Rocio Peña S Cargo: Coordinadora de Formación CAM 

Revisó: Rosa María Villamarín G. Cargo: Coordinadora Misional Regional Meta 

Revisó: Andriana Marcela Betancort Martínez – Abogada contratación CAM 

Vo. Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 



ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa **Titulada Regular, Complementaria y Virtual** en la Especialidad **Requerida y/o de su experticia profesional**.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir el perfil determinado en los estudios previos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:}



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección
ANT-CDHC-CD-151-2020	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en el área de ASISTENCIA ADMINISTRATIVA en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	19.456.103 COP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ANT-CDHC-CD-164-2020	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en el área de GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la	19.456.103 COP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Rodrigo Andrés Rojas Villalobos
Apoyo Económico y Financiero Contratación



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta del SENA requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

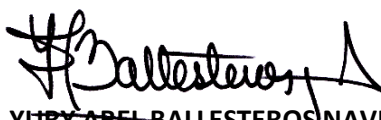
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación Profesional, donde se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Instructores para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa **Titulada Regular, Complementaria y Virtual** en la Especialidad **Requerida y/o de su experticia profesional**, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen en el proceso

Se expide en Villavicencio a los 3 días del mes de julio 2020,


YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)

V.B. Eberth Alfonso Castro Murcia . Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó Adriana Marcela Betancourt Martínez.
Cargo : Abogada Contratación CAM

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que el Centro Agroindustrial del Meta, presento la necesidad de contratación de Instructores **Titulada Regular, Complementaria y Virtual** en la Especialidad **Requerida y/o de su experticia profesional.**, con el fin de cumplir con las metas establecidas por la Dirección General y para dar cumplimiento a los Planes estratégicos y de Acción de Centro.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Instructores para Impartir formación profesional Integral así **Titulada Regular, Complementaria y Virtual** en la Especialidad **Requerida y/o de su experticia profesional.**

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación en mención.

Que de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

Que en virtud de lo anterior.

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de carácter temporal de Tres (3) Instructores para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa **Titulada Regular, Complementaria y Virtual** en la Especialidad **Requerida y/o de su experticia profesional.**

No.	Especialidad	Instructor es a Contratar	No. Meses y días a contratar	Fecha Inicio	Honorario	Valor Total
1	ETICA	1	4 Meses	06/07/2020	\$ 3.649.801	14.559.204
2	INGLES	1	3 Mese 11 Días	06/07/2020	\$ 3.649.801	12.287.663
3	PECUARIA	1	4 Meses	06/07/2020	\$ 3.649.801	14.559.204
	TOTAL INSTRUCTORES	3				\$ 41.846.071



Recursos: Se fija como valor total para los Tres (3) contratos la suma CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 41.846.071.00) COP. Amparados por el CDP No. **4920** del 15 de Enero de 2020 por el valor de **\$ 41.846.071** dependencia 911745 posición del catálogo del gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de Bienes y Servicios.

Dada en Villavicencio a los 3 días del mes de julio 2020,

AUTORIZACION No.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director (E) Regional Meta

Proyectó: Adriana Marcela Betancourt Martínez - Abogado Contratista CAM

Vo.Bo. Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto



Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHmleguizh

MYRIAM LEGUIZAMON HERNANDEZ

Unidad ó Subunidad

36-02-00-050-

CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

Ejecutora Solicitante:

911710

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-15-9:43 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	4920	Fecha Registro:	2020-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-050-911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.057.946.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.057.946.000,00	Saldo x Comprometer:	1.057.946.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4920	Fecha Registro:	2020-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						1.057.946.000,00	0,00	1.057.946.000,00	1.057.946.000,00	0,00

Objeto: Recurso para contratación instructores para ejecución de la formación Regular del Centro Agroindustrial del Meta, Vigencia 2020.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO